

<b>ORDEN DE COMPRA / SERVICIOS N°</b>	DAF-2021-040		
<b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:</b>	ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL Y HORIZONTAL		
<b>TIPO DE CONTRATACIÓN:</b>	Bienes:	( X )	Servicios: ( )
<b>FECHA:</b>	11 de noviembre de 2021		

<b>A: Nombre Proveedor – Razón Social</b>	<b>DE: Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito</b>
<b>Razón Social:</b> Caluqui Ruiz Esteban Fernando <b>RUC:</b> 1719807974001 <b>Dirección:</b> Chilibulo OE 9254 y Colonche <b>Correo:</b> <a href="mailto:estebanalu27@hotmail.com">estebanalu27@hotmail.com</a> <b>Teléfono:</b> 0987202042 -3025077 - 0986010708	<b>Nombre:</b> Ing. Jorge Sanz <b>Cargo:</b> Director Administrativo Financiero <b>Dirección:</b> Cdla. La Ecuatoriana, Camilo Orejuela S/N y Gral. Ángel Isaac Chiriboga <b>Tel.:</b> 395-2300 ext. 18702 <b>RUC:</b> 1768157280001

#### OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICA VERTICAL Y HORIZONTAL

#### ANTECEDENTES

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la adquisición de bienes y prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, se realizarán a través del procedimiento de Ínfima Cuantía.

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (Ordenanza Metropolitana No. 001), publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 1615 de 14 de Julio 2021, misma que en su artículo 206, crea la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito (EMRAQ EP), con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito.

Mediante Resolución Nro. GG-008-2020 de 25 de septiembre de 2020 la entonces Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito resolvió: “**Artículo 1.- Disponer** que todas las contrataciones por ínfima cuantía se ejecuten en la Dirección Administrativa de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito (...)”;

Se cuenta con el informe técnico de generación de necesidad Nro. GA-SEN-2021 de 21 de septiembre de 2021, elaborado por el Analista de Gestión Ambiental y autorizado por el Jefe de Gestión Ambiental;

Se cuenta con el informe de viabilidad técnica para el proceso de servicios de instalación de señales luminosas o no de 28 de septiembre de 2021, elaborado por el Analista de Seguridad y Salud Ocupacional, revisado por el Analista de Gestión Ambiental y Autorizado por el Jefe de Gestión Ambiental.

Mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-GA-2021-0137-M de 22 de septiembre de 2021 el Jefe de Gestión Ambiental comunica al Director Administrativo Financiero (E) y al Asesor Jurídico: “(...) tengo a bien solicitar se emita la respectiva justificación jurídica y económica (...)”;

Mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-AJ-2021-0293-M de 24 de septiembre de 2021 el Asesor Jurídico comunica al Jefe de Gestión Ambiental: “se realicen las gestiones y trámites correspondientes para cumplir con la normativa legal vigente (...)”;

Mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DAF-2021-0823-M de 27 de septiembre de 2021 el Director Administrativo Financiero (E) comunicó al Jefe de Gestión Ambiental: “(...) Se ha verificado que dentro del presupuesto de gastos del ejercicio vigente, existen asignados los recursos que le permiten dar inicio a esta contratación, por lo que me permito adjuntar la información del sistema financiero contable en el cual se evidencia la disponibilidad de la partida presupuestaria “730811” denominada “Materiales de Construcción”.

Con solicitud de compra de suministros materiales servicios No. 984 de 28 de septiembre de 2021 solicitado por el Jefe de Gestión Ambiental, visto bueno por el Director de Producción y Comercialización, saldos revisados por el Asistente Administrativo y aprobado por el Gerente General se solicita la adquisición de señalética vertical y horizontal para la EMRAQ-EP.

Se cuenta con el documento de verificación de saldos de bodega de la señalética emitida el 14 de octubre de 2021 por el señor Rodrigo Borja.

Se cuenta con la certificación PAC Nro. PAC-2021.072 13 de octubre de 2021 emitida por el Analista de Contratación Pública (E) en la cual se señala: “Se certifica que el requerimiento según solicitud de compra No. 984, SI CONSTA en el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito”.

Se Cuenta con la certificación POA Nro. POA-2021-081 de 14 de octubre de 2021 suscrita por el Jefe de Gestión Estratégica (E) en el cual CERTIFICA, que lo especificado en la Solicitud de Compra Suministros-Materiales-Servicios No. 0000984 se encuentra planificado.

Mediante certificación Nro. CCE-EMRAQ-065-2021 de 14 de octubre de 2021 el Analista de Contratación Pública (e), certificó que el servicio referentes a la solicitud de compra de suministros, materiales y servicios No. 0000984 no se encuentran catalogados.

Se cuenta con las especificaciones técnicas de 12 de octubre de 2021 para realizar la adquisición de señalética vertical y horizontal, elaborado por el Analista de Gestión Ambiental y autorizado por el Jefe de Gestión Ambiental.

Mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DP-2021-0470-M de 15 de octubre de 2021 el Director de Producción y Comercialización (E) comunica al Gerente General: “(...) muy comedidamente solicito a Usted, su gentil autorización para dar inicio al proceso anteriormente indicado, así como la suscripción en la solicitud de compra de suministros-materiales –servicios Nro. 984, en su calidad de Máxima Autoridad”.

A través de la herramienta de necesidades de ínfima cuantía se publicó la necesidad del servicio, otorgando como fecha máxima para la recepción de proformas hasta el 22 de octubre de 2021.

Se cuenta con el estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial de ínfima cuantía Nro. 049 de 04 de noviembre de 2021 mediante el cual el Jefe de Gestión Ambiental sugiere la contratación con el proveedor: “CALUQUI RUIZ ESTEBAN FERNANDO”.

Se cuenta con la certificación presupuestaria Nro. 169 de 04 de noviembre de 2021 elaborada por la Analista de Control Previo y Presupuesto (E), en la cual consta la partida presupuestaria Nro. 01.01.04.02.730811.000.001 denominada “MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS, PLOM”, por el valor de \$ 2.266

<b>Área solicitante:</b>	Jefatura de Gestión Ambiental			
<b>Responsable / Jefe de Unidad</b>	Javier Villavicencio			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL USD
1	Señalética formato A3 sintra protección UV	20	9	180
2	Señalética formato A3 adhesivo protección UV	16	6	96
3	Señalética formato A4 sintra más vinil con protección UV	121	5	605
4	Señalética Punto de encuentro (1,20 x 0,80 cm) Vinil Adhesivo protección UV	2	45	90
5	Señalética casetas de basura 16x56cm sintra protección UV	42	12	504
6	Señalética casetas de basura 16x89cm sintra protección UV	30	14	420
7	Señalética 10x10 sintra protección UV	1	2	2
8	Señalética 6x12 sintra protección UV	2	2	4
9	Señalética Valla Informativa (80x 118 cm) Vinil Adhesivo protección UV	3	60	180
10	Señalética Valla Informativa (85x 117 cm) Vinil Adhesivo protección UV	2	65	130
11	Señalética Edificio Administrativo (1,00x85cm) Vinil Adhesivo protección UV	1	55	55

<b>TOTAL USD: CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 80/100</b> dólares de los Estados Unidos de América.	<b>Subtotal \$ 2.266</b>
Los precios acordados en la orden de compra por el objeto del presente proceso, constituirán la única compensación por todos sus costos.	<b>IVA \$271.92</b>
Además, se deja constancia del cumplimiento de las recomendaciones 14 y 18 del examen especial Nro. DNA5-0013-2019 EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS, GASTOS YA LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES, EJECUCIÓN, RECEPCIÓN, REGISTRO, CONTROL Y USO DE LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 30 DE JULIO DE 2012 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 que se cita:  "14. Dispondrá a los Directores de las diferentes áreas requirentes que elaboren los estudios incluyendo las características técnicas y económicas de acuerdo a las necesidades de la entidad, a fin de contratar y recibir los bienes y servicios en las mejores condiciones";  "18. Dispondrá a los Directores de las diferentes áreas de la entidad, que en los términos de referencia y presupuesto referencial se desagreguen los precios unitarios de los diferentes bienes y servicios contratados, a fin de que se pueda determinar los valores unitarios de los mismos".	<b>Total \$ 2.537,92</b>

**CONDICIONES ESPECIFICAS:**

Certificación presupuestaria Nro.:	169
Nombre y Nro. de Partida Presupuestaria:	01.01.04.02.730811.000.001 denominada "MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS, PLOM"
Fecha Certificación Presupuestaria:	04 de noviembre de 2021
Verificación catálogo inclusivo/electrónico:	Certificación Nro. CCE-EMRAQ-0065-2021
Verificación de inhabilidades del proveedor:	SI ( X )

**DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE COMPRA:**

Forman parte integrante de la orden de compra los siguientes documentos:

- Los que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar contratos / órdenes de compra.
- Cédula y RUC
- La proforma/cotización presentada por la empresa, con todos sus documentos que la conforman.
- Documentos mencionados en la sección antecedentes del presente documento.

**INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:**

Los términos del presente documento deben interpretarse en un sentido literal y obvio, en el contexto de este, y cuyo objeto revele claramente la intención de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- Cuando los términos están definidos y son claros, se atenderá su tenor literal.
- Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el presente instrumento en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.
- En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XII del Libro IV de la codificación del Código Civil, de la interpretación de contratos.
- De existir contradicciones entre el presente instrumento y los documentos de este, prevalecerán las normas del presente instrumento. De existir contradicciones en los documentos del presente instrumento, será la Empresa Pública Metropolitana de Rastro, el que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto del presente instrumento.

**MONEDA:**

El pago de la presente orden de compra se realizará en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

**PRODUCTOS ESPERADOS:**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	UNIDAD
1	Señalética formato A3 Números telefónicos de emergencia y ayuda Prohibido fumar Precaución material inflamable	Sintra + vinilo protección UV	20	Unidad
	Prohibido el paso, área restringida			
	Peligro gas inflamable Peligro piso resbaloso Salida de emergencia			
	Ruta de evacuación (←)			
	Ruta de evacuación (→)			
2	Señalética formato A3 Zona Sucia	Adhesivo protección UV	16	Unidad
	Zona intermedia Zona Limpia			
3	Señalética formato A4 Uso obligatorio de EPP (casco, guantes, auditiva, gafas, botas, mascarilla) Extintor PQS	Sintra + vinilo protección UV	121	Unidad
	Uso obligatorio de protección auditiva Prohibido el paso, solo personal autorizado Uso obligatorio de mascarara de gas Prohibido estacionar Peligro Riesgo caída Zona Sucia			
	Prohibido fumar Prohibido El Uso de Celulares			
	Uso obligatorio de ropa de trabajo			
	Protección obligatoria de los pies			
	Uso obligatorio de coña Uso obligatorio de mascarilla			
	Prohibido correr Peligro piso resbaloso Ruta de evacuación (←)			
	Ruta de evacuación (→)			
	Peligro riesgo de corte Prohibido el ingreso y consumo de alimentos Mantenga limpio y ordenado su lugar de trabajo			
	Uso obligatorio de casco			
	Precaución material inflamable			
4	Señalética Punto de encuentro (1,20 x 0,80	Vinil Adhesivo protección UV	2	Unidad
	cm)			
5	Señalética casetas de basura 16x56cm Orgánico Reciclable Papel	Sintra + vinilo protección UV	42	Unidad
6	Señalética casetas de basura 16x89cm Orgánico Reciclable Papel	Sintra + vinilo protección UV	30	Unidad
7	Señalética 10x10 Peligro Riesgo Eléctrico	Sintra + vinilo protección UV	1	Unidad
8	Señalética 6x12 Tanque de dilución coagulante, Tanque de dilución regulador de Ph	Sintra + vinilo protección UV	2	Unidad
9	Señalética Valla Informativa (80x 118 cm)	Vinil Adhesivo protección UV	3	Unidad
10	Señalética Valla Informativa (85x 117 cm)	Vinil Adhesivo protección UV	2	Unidad
11	Señalética Edificio Administrativo (1,00x85cm)	Vinil Adhesivo protección UV	1	Unidad

#### FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:

La Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, cancelará el valor que se deriven de la adquisición de la siguiente manera:

El 100% del valor total de la orden de compra se pagará contra entrega de los bienes y una vez suscrita el acta entrega recepción única a entera satisfacción de la EMRAQ-EP, para lo cual el proveedor deberá entregar la información habilitante para el pago de acuerdo a lo requerido por EMRAQ-EP.

La entidad contratante realizará el pago respectivo una vez que se cuente con los siguientes documentos:

- Factura.
- Acta entrega recepción definitiva
- Informe de satisfacción del administrador de la orden de compra

#### **PLAZO DE ENTREGA:**

El tiempo de entrega del objeto de la adquisición deberá ser de 7 días laborables contados a partir de la fecha de aceptación de la orden de compra o servicio.

#### **PRORROGA DEL PLAZO:**

La Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, prorrogará el plazo total definido en el punto precedente, solo en los siguientes casos:

1. Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, aceptados por la empresa como tales. El Oferente adjudicado tiene la responsabilidad de actuar con toda la diligencia razonable para superar la imposibilidad producida por causa de fuerza mayor o caso fortuito. En estos casos, el plazo se prorrogará por un período igual al tiempo de duración de las causas indicadas.
2. Por suspensiones ordenadas por la EMRAQ-EP y que no se deban a causas imputable al oferente adjudicado.

El oferente adjudicado debe solicitar la prórroga de plazo por escrito, justificando los fundamentos que motivan esta solicitud, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes a la fecha de producido el hecho. La prórroga contractual será autorizada por el Director Administrativo Financiero de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito.

#### **GARANTÍAS:**

Para asegurar la calidad, originalidad y buen funcionamiento de los bienes objeto del presente proceso de contratación, el/la proveedor entregará una garantía técnica del fabricante, representante, vendedor autorizado o distribuidor en el país, que cumpla con las condiciones establecidas en el Artículo 76 de la LOSNCP, la garantía técnica iniciará a partir de la firma del Acta de Entrega- Recepción 12 (doce) meses.

La garantía técnica debe contener lo siguiente:

- Los materiales con los que se elaborará la señalética deben ser nuevos, no re-manufacturados, no restaurados, no reacondicionados y no reconstruidos.
- Si durante el plazo de vigencia de la garantía técnica la contratante detectara que los bienes se encuentran dañados, defectuosos, no aceptables o que impidan su normal funcionamiento, se solicitará al contratista el cambio de los bienes, debiendo ser reemplazados por otros nuevos en el plazo de cinco (5) días de la misma calidad y condición, sin que ello signifique costo adicional alguno para la contratante, excepto si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismos por parte del personal de la contratante o por fuerza mayor o caso fortuito.
- La Garantía técnica cubre el 100% de los bienes con daños o alteraciones ocasionados por: Fábrica, embalaje, manipulación, mala calidad de los materiales o componentes empleados en su fabricación y mano de obra.
- El proveedor deberá realizar el cambio de los productos considerados defectuosos, los mismos que serán reemplazados por otros nuevos de la misma calidad y condición sin costo adicional alguno para la Entidad Contratante; y, en caso de que el daño o defecto sea de tal magnitud que impida su correcta utilización, los bienes serán cambiados por otros nuevos sin que signifique costo adicional para la EMRAQ-EP.
- El proveedor deberá entregar a la EMRAQ-EP la correspondiente garantía técnica, que certifique una duración mínima de 12 meses. Esta garantía deberá ser entregada y registrada desde la entrega-recepción de los bienes.

#### **MULTAS:**

Si el proveedor incurriere en retraso en la entrega del objeto o la ejecución de la contratación, deberá pagar a la EMRAQ- EP por cada día de retraso, por concepto de multa el valor equivalente al 0,1 % Sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutar conforme lo establecido en la Orden de Compra.

Si el valor de las multas excede el cinco por ciento (5%) del monto total de la orden de compra la EMRAQ-EP, podrá darlo por terminado.

Si por circunstancias atinentes el Contratista, no fuera posible brindar los servicios objeto del presente procedimiento de contratación pública, la EMRAQ-EP, procederá a la aplicación de las multas correspondientes, previa notificación por parte del responsable de la orden de compra al Contratista, teniendo este último, el término de 5 días para presentar sus argumentos de descargo.

El pago de las multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones.

La EMRAQ-EP, queda autorizada por el Contratista para que haga efectiva las multas impuestas, y el cobro de los valores que por ésta orden de compra le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno.

**LUGAR DE ENTREGA:**

El lugar de entrega y ejecución del objeto de la contratación será en la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, en la calle Camilo Orejuela s/n y Ángel Isaac Chiriboga, sector La Ecuatoriana, y la recepción se realizará en el horario de 8:30 a 15:00.

**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:**

- Cumplir con el presente documento, su oferta presentada y demás condiciones establecidas en los términos de referencia de la presente contratación.
- Cumplir con las previsiones legales de conformidad al objeto de la contratación.

**RESPONSABLE DE LA ORDEN DE COMPRA Y/ O SERVICIOS:**

La recepción de los servicios materia de esta Orden de compra/servicios estará a cargo del Ing. Héctor Freire servidor de la EMRAQ-EP, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de compra/Servicio y verificará la entrega de bienes y/o servicio dentro del plazo establecido y suscribirá la correspondiente Acta Entrega Recepción y solicitud de pago, incluyendo la ejecución de las garantías de ser el caso.

La Dirección Administrativa Financiera de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito podrá cambiar al personal encargado de la recepción del bien o servicio, para lo cual bastará notificación de parte de la Dirección Administrativa Financiera de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, hacia el proveedor; sin que sea necesaria la modificación de esta Orden de compra/servicio.

**DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO:**

- Conozco la prohibición legal y las consecuencias administrativas, civiles y penales de realizar pagos, entregar obsequios o garantizar dádivas presentes o futuras a favor de servidores, funcionarios o trabajadores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, de sus familiares o de interpuestas personas, con el objeto de beneficiarse de alguna forma en el presente procedimiento de contratación pública;
- Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.
- Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
- Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente documento, la Entidad Contratante le dé por terminado en forma inmediata la Orden de Compra/Servicio, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
- Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas, términos de referencia y demás información y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
- Se somete a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.
- No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
- Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito.
- Que evito, evita o evitaré, especialmente, producto del procedimiento, incluyendo la fase precontractual, contractual y de ejecución, que se incurra en peculado, enriquecimiento ilícito, cohecho, concusión, testaferrismo, oferta de tráfico de influencias, tráfico de influencias, lavado de activos, crimen organizado, asociación ilícita, financiamiento ilegal de campañas electorales y todos los delitos que contempla el Código Orgánico Integral Penal.

**TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS:**

El CONTRATANTE efectuara a la CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

**COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:**

Las relaciones entre las partes, se canalizarán por intermedio del Responsable de la Orden de Compra.

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos

#### TERMINACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA/SERVICIO

La orden de compra se dará por terminado conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP.

#### ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente instrumento y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Quito D.M., a

Ing. Jorge Sanz  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**CONTRATANTE**

Caluqui Ruiz Esteban Fernando  
**CONTRATISTA/PROVEEDOR**

## Consulta contribuyentes con obligaciones firmes, impugnadas y en facilidades de pago

RUC / cédula  
 1719807974001

Fecha de corte  
 08-NOV-2021

Razón social / Apellidos y nombres  
 CALUQUI RUIZ ESTEBAN FERNANDO



El ciudadano / contribuyente no registra deudas firmes, impugnadas o en facilidades de pago.

[Nueva consulta](#)

PAÍS	ESTADO / PROVINCIA	CANTÓN	NATURALEZA	RUC / NÚM. DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE SOCIAL
ECUADOR	..Todas	..Todas	..Todos	1719807974001	
UBICACIÓN	EMPRESA	RUC / NÚM.IDENTIF.	FECHA HABILITACIÓN	ESTADO RUP	
QUITO	<a href="#">CALUQUI RUIZ ESTEBAN FERNANDO</a>	1719807974001	2010-02-23	Habilitado	

**Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos**

Buscar Proveedor: <input checked="" type="radio"/> Por RUC / Número de Identificación <input type="radio"/> Por Razón Social	<input type="text" value="1719807974001"/>	<input type="button" value="Buscar Proveedor"/>
<p><b>Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados al INCOP.</b></p> <p>No se encontró resultados con éste criterio de búsqueda en la base de datos del INCOP, favor pruebe con otro criterio.</p>		
<p><b>Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados a Contraloría.</b></p> <p>No se encontró resultados con éste criterio de búsqueda en la base de datos de la Contraloría, favor pruebe con otro criterio.</p>		



**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES**

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) CALUQUI RUIZ ESTEBAN FERNANDO, representante legal de la empresa CALUQUI RUIZ ESTEBAN FERNANDO con RUC Nro. 1719807974001 y dirección SUR. CHILIBULO. OE9254. COLONCHE. HOSP DEL SUR., NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.



Firmado electrónicamente por:  
**FRANCISCO XAVIER MARTINEZ RIOFRIO**

Ing. Francisco Xavier Martínez Riofrío  
 Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera.

Emitido el 08 de noviembre de 2021  
 Validez del Certificado 30 días